



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION GERENCIAL N°002-2020-GM/MPR.

Rioja, 08 de enero, de 2020.

### VISTO:

- Informe N° 008-2020- OGRyAT/MPR, de fecha 08-01-2020.
- Informe N° 0003-2020-UC-OGRyAT/MPR06-01-2020
- Solicitud, Prescripción de Deuda, de fecha 01-01-2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente formulado por el **Sr. ZENOBIO SAAVEDRA DÍAZ con DNI N° 01020288**, quien solicita **PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO)**, de su predio que se encuentra ubicado en el Jr. Túpac Amaru Cdra. 8 –Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; con código de contribuyente **N°03365**.

Que tratándose de lo solicitado de un tema que corresponde a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, debe emitir la Resolución Gerencial contemplada por el último párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por el **Sr. ZENOBIO SAAVEDRA DÍAZ**, referida a la deuda tributaria por concepto de:

**IMPUESTO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA:** la suma total es de **S/ 242.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100SOLES)**, correspondiente a los años: **2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020**; de su predio que se encuentra ubicado en el Jr. Túpac Amaru Cdra. 8 –Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con código de contribuyente **N°3365**.

- **IMPUESTO DE ARBITRIOS DE SERENAZGO:** la suma total es de **S/ 500.00 (quinientos CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; de su predio que se encuentra ubicado en el Jr. Túpac Amaru Cdra. 8 –Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con código de contribuyente **N°3365** según Artículo 43° del Decreto Supremo N°133-2013-EF- texto único ordenado del Código tributario el

cual establece que la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y Artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción solo se puede ser declarado a pedido del deudor tributario.



- **MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA;** la suma de **S/120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2012, 2013, 2014 y 2015.
- **EXIGIR LA CANCELACIÓN DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA:** el monte de **S/ 122.5. (CIENTO VEINTE Y DOS CON 50/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- **APLICAR LA PRESCRIPCIÓN DE ARBITRIOS DE SERENAZGO;** la suma de **S/ 255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- **EXIGIR LA CANCELACIÓN DE ARBITRIOS SERENAZGO:** el monte de **S/ 245.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Rioja el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al interesado para la entrega de la presente Resolución y al mismo tiempo, exigir el pago para la efectividad del **ARTÍCULO PRIMERO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Henry Rivera Valles*  
GERENTE MUNICIPAL

- G.M.
- OGRyAT
- UC
- Interesado
- Pg. Web